

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE TOLEDO

Disposición de creación de ficheros de datos de carácter personal

Disposición interna aprobada por el pleno del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo, en sesión celebrada en día 1 de diciembre de 2011, en virtud de la cual se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo.

La existencia de ficheros con datos de carácter personal y los avances tecnológicos, particularmente los informáticos, han supuesto un incremento en las intromisiones en la esfera de los derechos a la intimidad y privacidad de las personas. Estas intromisiones no sólo vienen a manifestarse por medio de limitaciones a dichos derechos, sino que incluso suponen en ocasiones verdaderas vulneraciones de los mismos. Como consecuencia de ello, el ordenamiento jurídico establece diversos mecanismos para la protección de estos derechos. Así, la Constitución Española, reconoce en su artículo 18 el derecho fundamental al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, estableciendo su punto cuarto que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, mediante sus sentencias 290/2000 y 292/2000, ha venido interpretando este artículo como una vía para otorgar a la protección de datos de carácter personal la consideración de derecho fundamental. Este derecho ha sido considerado por la doctrina como «derecho a la autodeterminación informativa» o «derecho a la disposición de las informaciones personales», que cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de libertad informativa.

La Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. En virtud de la misma, la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, es responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concretamente, su artículo 20, establece la creación, modificación o supresión de estos ficheros, para el caso de las entidades públicas, únicamente podrá realizarse por disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

Por la presente disposición se acuerdan los siguientes puntos:

Primero.—Modificación.

Se crean los ficheros de carácter personal señalados en el anexo I.

Segundo.—Medidas de Seguridad.

Los ficheros creados por la presente cumplen con las medidas de seguridad establecidas por la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, y por el Real Decreto 1720 de 2007, por el que se aprueba la normativa de desarrollo reglamentario de dicha Ley.

Tercero.—Publicación.

De acuerdo con el artículo 20 de la LOPD, se acuerda la publicación de la presente disposición en el diario oficial correspondiente.

Cuarto.—Entrada en vigor.

Presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial correspondiente.

ANEXO I

Los ficheros que se crean mediante la presente disposición y sus respectivas descripciones son los siguientes:

1. FICHERO COLEGIADOS.

Responsable del fichero: Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo.

Finalidad y usos: Fichero con datos de carácter personal de los Colegiados.

Personas o colectivos afectados: Colegiados.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, formularios y vía telemática.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, domicilio, N.I.F., teléfono, número de cuenta corriente, detalles de empleo y académicos, número de colegiado, datos relativos a infracciones administrativas.

Procedencia de la recogida de datos: Del propio interesado.
Cesiones previstas: A empresas colaboradoras del Colegio y al Consejo General de COLEF de España.
Ejercicio de derechos: Ronda de Buenavista, número 33, bajo A, 45005-Toledo.
Nivel de seguridad: Medio.
Sistema de tratamiento: Mixto o parcialmente automatizado.
Medidas de seguridad: Descritas en el documento de seguridad.
Transferencia internacional de datos: No se prevén.
En Toledo a 15 de diciembre de 2011.–La Presidenta, María Sonsoles Riesco Rodríguez.–
El Secretario, Daniel Gómez Castaño.

N.º I.-11347